



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CASTELLÓN Boulevard Blasco Ibáñez, nº 10, planta baja CP 12003 Castellón. Teléfonos de contacto: 964.46.40.74 y 964.46.40.75

Correo electrónico: jez_castellon@gva.es

CARMEN GARCIA POVEDA secretario de la Junta Electoral de Zona de Castellón

CERTIFICO: Que, de conformidad con lo resuelto por la Junta Electoral de Zona en sesión celebrada en el día de hoy esta Junta Electoral de Zona ha adoptado el acuerdo que entre otros contiene:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ZONA

En Castellón a seis de Junio de 2024 y siendo la hora señalada, comparecen por el sistema de videollamada los vocales Judiciales D^a María Isabel Llambés Sánchez, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Villarreal a D^a Estela Vidal Fayos, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Nules, a D^a Alba Laura Navarro López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Nules, los vocales no judiciales Doña María José Artiga Balaguer y D. Luis Álvaro Tudela Ortells, asistidos de mi la Secretaria de la Junta Electoral de Zona Carmen García Poveda al objeto de tratar las denuncias formuladas por D. José Luis López Ibañez, representante de PSPV-PSOE contra el Partido Popular de Almassora y contra la mercantil OK VALLAS PUBLICIDAD S.L de las que previamente se ha dado cuenta. Asimismo, en este acto se confiere traslado de la denuncia formulada por Doña Carmen Amorós Granell representante del PARTIDO POPULAR contra el Ayuntamiento de Alcora

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. En relación con la denuncia formulada contra el Partido Popular de Almassora por el incumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Electoral de Zona para la colocación de carteles electorales.

Requerir al Partido Popular de Almassora para la inmediata retirada de la lona que ocupa el vuelo de la calle Trinidad a la altura del número 20 y ello por estar ubicada en un emplazamiento no cedido por el Ayuntamiento de Almassora para la colocación gratuita de carteles para las elecciones tal y como consta publicado en el B.O.P de 30 de Abril, donde se indica que los emplazamientos para la colocación gratuita de carteles para las elecciones son los siguientes: Farolas de alumbrado público del pueblo y las farolas del alumbrado público de la playa para su colocación mediante el sistema llamado de banderolas.

Apercibir al Partido Popular de Almassora que en caso de incumplimiento se procederá conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LOREG.

Conferir traslado de la denuncia formulada

SEGUNDO. En relación con la denuncia formulada contra la mercantil OK VALLAS PUBLICIDAD S.L.

Ordenar la inmediata retirada de la publicidad contenida en su vallas publicitaria con el lema " AMNISTIA=GOLPSOE EL GOLPE DE ESTADO DESDE LAS INSTITUCIONES " por exceder de lo autorizado en el artículo 50.4 de la LOREG y contrarios al principio de transparencia del artículo 8 de la LOREG.

Apercibir a la mercantil OK VALLAS PUBLICIDAD S.L. para que se abstenga de la realización de esta publicidad o propaganda electoral durante el periodo electoral.

Requerir a la empresa titular de las vallas, mercantil OK VALLAS PUBLICIDAD S.L. para que en el PLAZO DE DOS DIAS identifique a quien ha realizado el encargo de la contratación de la colocación de las vallas publicitarias objeto de la denuncia para en su caso proceder a la incoación de expediente sancionador por vulneración del artículo 50.05 y 50.4 de la LOREG

Conferir traslado de la denuncia formulada.

Contra el Acuerdo podrán interponer recurso en el plazo de 24 horas desde la notificación del presente ante la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la L.O.R.E.G.

Tras lo cual, se dio por terminada la presente, que, leída mí el secretario de la Junta Electoral de Zona es hallada conforme de todo lo cual yo, el secretario, doy fe. -

Y para que sirva de notificación en forma al PSPV-PSOE expido y firmo la presente certificación en Castellón a cinco de junio de dos mil veinticuatro

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CASTELLÓN